LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "ESE SOLUCIÓN SALUD"

En uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial las conferidas mediante Decreto N°307 del 01 de agosto de 2003, y con facultades para contratar de conformidad con lo establecido según Acta 090 del 5 de abril de 2024 y nombrada en el Decreto 199 del 5 de abril de 2024, proferido por la Gobernadora del Meta.

CONSIDERANDO:

Que en virtud al procedimiento establecido en el Acuerdo 014 de 2024 y Resolución 33 de 2025 y, demás normas que regulan la materia, la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta – ESE "Solución Salud", publicó en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co - Secop II y en la Página WEB ww.esemeta.gov.co, entre otros documentos el Proyecto de términos de Condiciones y Términos de Condiciones Definitivos, de que trata la Convocatoria Pública ESESS-CP-003-2025.

Que mediante Resolución No 454 de fecha 27 de junio de 2025, se ordenó la apertura del proceso Convocatoria Pública ESESS-CP-003-2025, cuyo objeto es: "**ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA BRISAS DEL DUDA DEL MUNICIPIO DE MESETAS ADSCRITO A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD"**.

Que el día 23 de julio de 2025, siendo las 6:00 p.m., fecha límite para presentar oferta dentro del presente proceso en la que se recepcionó única propuesta presentada por **UNION TEMPORAL LORVAR BRISAS 003**, R/L: **ENLLY LORENA PALOMINO DAZ identificada con** C.C. No. 53.160.522 Bogotá D.C., , CUMPLIÒ con los requisitos habilitantes exigidos y con los requisitos de los término de condiciones.

Que la Convocatoria Pública Nº ESESS-CP-003-2025, tiene respaldo presupuestal según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **890 de fecha 16 de junio de 2025**, por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES**

SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($352.718.103).

Que el Comité de contratos e invitaciones realizó la verificación de los requisitos habilitantes, tanto jurídicos, financieros, técnicos, capacidad organizacional, como la evaluación económica, de la propuesta recibida, para lo cual expidió y publicó el Informe de evaluación respectivo.

Que el informe de evaluación junto con sus anexos, se publicó en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y, en la Página WEB ww.esemeta.gov.co, para que se realizarán las observaciones respectivas; las cuales recibieron observaciones y fueron contestadas por la entidad de manera oportuna.

Que una vez realizada la evaluación final se encuentra como ganador al oferente: **UNION TEMPORAL LORVAR BRISAS 003**, R/L: **ENLLY LORENA PALOMINO DAZ identificada con** C.C. No. 53.160.522 Bogotá D.C., por un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($336.837.402),** y acogiendo la recomendación realizada por el Comité Evaluador.

Que mérito de lo expuesto la gerente,

R E S U E L V E:

ARTÌCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Convocatoria Pública N° ESESS-CP-003-2025, cuyo objeto es contratar: "**ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA BRISAS DEL DUDA DEL MUNICIPIO DE MESETAS ADSCRITO A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD"**, al oferente: **UNION TEMPORAL LORVAR BRISAS 003**, R/L: **ENLLY LORENA PALOMINO DAZ identificada con** C.C. No. 53.160.522 Bogotá D.C., por un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($336.837.402),** que corresponde al valor de la propuesta económica presentada, de acuerdo a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

ARTÌCULO SEGUNDO: El oferente **UNION TEMPORAL LORVAR BRISAS 003,** Representante Legal: **ENLLY LORENA PALOMINO DAZ identificada con** C.C. No. 53.160.522 Bogotá D.C, en calidad de proponente ganador deberá acercarse a la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta -E.S.E. "Solución Salud" – Oficina Asesora Jurídica, con el fin de suscribir el respectivo contrato en un término no mayor de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación personal de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y deberá notificarse oportunamente al proponente ganador.

Dada a los 14 días del mes de agosto de 2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Atentamente,

MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ ORTIZ
GERENTE

FIRMA:		*FIRMA:*	
NOMBRE:	*VANESSA RODRIGUEZ NIÑO*	*NOMBRE:*	*Robinson Gerney Garzón Riveros*
CARGO:	*Abogado Especialista Oficina Asesora Jurídica*	*CARGO:*	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*
PROYECTÓ:		*REVISÓ:*	